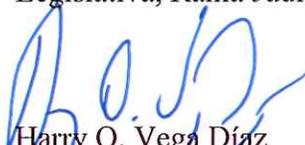


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

11 de agosto de 2016

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 32-2016

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa, Rama Judicial



Harry O. Vega Díaz
Director

**PERSONAS AUTORIZADAS PARA REMITIR SOLICITUDES DE DISPENSAS
DURANTE EL PERIODO DE PROHIBICIÓN PRE Y POST ELECCIONARIO
AÑO 2016-2017 A LA OCALARH**

Como ya ha sido informado en comunicaciones previas, el periodo de prohibición para efectuar acciones de recursos humanos, según establecido en la Ley Núm. 184-2004, enmendada, conocida como la "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", comienza el viernes, 9 de septiembre de 2016 hasta el 7 de enero de 2017, ambas fechas incluidas. En el caso de los municipios, a tenor con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", dicho periodo comienza el viernes, 9 de septiembre de 2016 y se extiende hasta el lunes, 9 de enero de 2017, ambas fechas incluidas.

Tanto la Ley Núm. 184, *supra*, como la Ley Núm. 81, *supra*, establecen que, con previa aprobación de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), se podrá hacer excepción de esta prohibición por necesidades urgentes e inaplazables del servicio. La Carta Normativa Especial Núm. 1-2015, titulada "*Prohibición de Efectuar Acciones de Recursos Humanos Durante el Periodo Pre y Post Eleccionario Año 2016-2017*", Reglamento Núm. 8681 aprobado el 24 de diciembre de 2015, instituye los factores que se deberán tomar en

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones

Esta comunicación se emite al amparo de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como la "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", Secciones 4.3 (1) y (2), conforme se detalla en la Certificación presentada por la OCALARH ante la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) el 11 de diciembre de 2015, bajo el número CEE-C-16-006, aprobada en relación con aquellos asuntos expresamente requeridos por ley mediante Informe de la CEE fechado el 4 de enero de 2016, recibido el 7 de enero de 2016.

consideración al momento de determinar si se somete una solicitud de dispensa a la OICALARH, las normas a seguir para presentar tales solicitudes, así como la información y documentos que se deberán enviar para ser evaluados por la OICALARH.

De entenderlo conveniente, las Autoridades Nominadoras podrán delegar la firma de las solicitudes de dispensa, así como la solicitud de otros servicios prestados por esta Oficina, en funcionarios o empleados de sus respectivas entidades gubernamentales. Sin embargo, advertimos del requisito de que todas las comunicaciones cursadas a esos efectos tienen que estar firmadas por la Autoridad Nominadora o por aquella(s) persona(s) a quien(es) se le(s) encomiende tal responsabilidad, según figure(n) en la Certificación de Autoridad Delegada. Para ello, deben corroborar que nos han remitido el formulario "Actualización de Certificación de Autoridad Delegada" debidamente completado¹. Para fácil referencia, se incluye copia del mencionado formulario, el cual también está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://ocalarh.pr.gov/Formularios>. El precitado formulario completado debe ser enviado a la Sra. Sylka Rivera Encarnación, Directora Auxiliar de la Oficina de Sistemas de Información y Estadística, al correo electrónico: srivera@ocalarh.pr.gov. Advertimos que no se considerarán solicitudes de dispensa que no estén suscritas por la Autoridad Nominadora o el funcionario con autoridad delegada para someter la misma.

Les recordamos que toda acción de recursos humanos que requiera ser dispensada deberá contar con la autorización previa de la OICALARH. De lo contrario, la misma carecerá de validez. De igual forma, las Autoridades Nominadoras, o sus representantes autorizados, que violen las disposiciones legales aplicables en la prohibición del periodo pre y post eleccionario estarán sujetos a señalamientos por esta Oficina y podrán ser referidos al Departamento de Justicia, a la Oficina de Ética Gubernamental, el Departamento de Hacienda o a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, para las acciones correspondientes.

¹ Relacionado con el particular, véase el Memorando Especial Núm. 10-2013 de 2 de abril de 2013, "Solicitud de Actualización de Firmas de Personas Autorizadas a Remitir Comunicaciones, Consultas y Solicitudes de Servicios a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OICALARH), disponible en nuestra página de internet.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS**

ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIDAD DELEGADA

Organismo Gubernamental: _____

La(s) siguiente(s) persona(s) está(n) autorizada(s) a remitir cualquier documento o solicitud por parte de este organismo gubernamental a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH):

Nombre	Puesto	Área
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Entiendo que toda persona que no sea incluida en esta certificación, carecerá de autoridad para remitir cualquier documento o solicitud a la OCALARH, lo cual conllevará que se devuelva la misma al organismo gubernamental. Los servicios solicitados a la OCALARH por cualquier persona a quien se le delega la autoridad en esta certificación serán pagados por el organismo gubernamental.

Hoy, _____

Nombre y Firma de la Autoridad Nominadora